



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDO-  
RES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVI-  
MIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR -  
CAMEX - 1 - 5

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto modificar el punto 7. de la Comunicación "A" 31 del 5.6.81 en la siguiente forma:

7. Entidades autorizadas intervinientes

Las operaciones a que se refieren estas disposiciones sólo pueden ser cursadas por intermedio de las entidades financieras autorizadas para operar en cambios de las categorías "B" y "C".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Antonio E Conde  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Evaristo H Evangelista  
Subgerente General